

# La Eliminación de la Marihuana



**Hon. Crystal Peoples-Stokes**  
**Líder de la Mayoría**  
**Asamblea del Estado de Nueva York | Distrito 141**

## ¿Sabía usted que...?



Si alguna vez ha sido arrestado o condenado por alguno de los siguientes delitos, su condena debería eliminarse automáticamente:

- Posesión ilegal de marihuana; 3 oz. o menos;
- Poseer (o quemar/fumar) abiertamente marihuana en un lugar público;
- Posesión de más de 25 gramos de marihuana en un lugar público;
- Posesión de hasta 16 oz. de marihuana;
- Venta de hasta 25 gramos de marihuana; o
- Posesión de una sustancia controlada que solamente se vinculó con el cannabis concentrado y el cargo fue de un delito menor de clase A;
- Posesión de una sustancia controlada que solamente se vinculó con el cannabis concentrado y el cargo fue de un delito menor de clase A; o
- Posesión de una sustancia controlada que solamente se vinculó con el cannabis concentrado y el cargo fue de un delito grave de clase D.

## Consejos Rápidos

- Además de la eliminación, también puede solicitar que el tribunal destruya sus expedientes de condenas relacionados a la marihuana.
- Para obtener más información sobre esta solicitud o sobre una de las clínicas legales de eliminación de la Líder de la Mayoría, favor de llamar a la oficina de la Líder de la Mayoría en Buffalo al 716-897-9714.

## Impacto para las Personas que no son Ciudadanas (Refugiados e Inmigrantes)

- El cannabis aún es considerado una droga clasificada de la Lista I (uno) bajo la ley federal.
- Una persona que no es ciudadana debe utilizar las leyes y tribunales federales para corregir su estado migratorio. Por esta razón, **a las personas que no son ciudadanas no se les exhorta pedir la destrucción de ninguno de sus expedientes.**
- Si usted no es un ciudadano, debe consultar con un abogado de leyes de inmigración para que cuidadosamente evalúe todas las opciones. **No hacerlo podría resultar en graves consecuencias, incluyendo la deportación.**

## Otras opciones: *Vacatur*

- Si el cargo por el que fue condenado no es eliminado automáticamente, usted puede solicitarle al tribunal reducirle el nivel del delito a través del proceso de *vacatur*.
- Esto es posible, ya que la Ley de Regulación e Impuestos sobre la Marihuana de 2021 (MRTA, por sus siglas en inglés) revocó el artículo más disciplinario de la ley penal: el Artículo 221 y lo reemplazó con el Artículo 222.
- Usted también puede utilizar este proceso para cualquier cargo que sea elegible para una eliminación automática.

## Recuerde

- Favor de esperar hasta 2 años desde la fecha en que la legislación fue aprobada (31 de marzo de 2021) para que la Oficina de Administración de Tribunales del Estado de Nueva York complete el proceso de eliminación automática.
- La eliminación solo aplica a Nueva York —no es reconocida por ningún otro estado ni por el gobierno federal.
- Usted puede solicitar el proceso de *vacatur* (conocido también como una orden de anulación) por sí mismo, pero le recomendamos contratar a un abogado para que le ayude (si es posible). Usted también necesitará pagar cualquier costo adeudado por los trámites.

## Definiciones Legales

**Eliminación:** es una acción legal que trata al incidente como si nunca hubiera ocurrido. Como resultado, el arresto, la acusación o la resolución no funcionarán para descalificarlo de buscar “cualquier actividad, ocupación, profesión o llamado legal”.

(Ley de Procedimiento Penal Sección 1.20 (45).

**Destrucción de los expedientes:** Usted puede solicitar que el tribunal destruya todos los expedientes relacionados a su condena.

***Vacatur* (anular):** El proceso de solicitarle a un tribunal retirar la condena penal original. La condena original puede ser reemplazada por un delito menor. En el caso de eliminación, se retira la condena original por completo.

(Ley de Procedimiento Penal Sección 440.46A)

**Petición:** Someter una moción al tribunal para hacerle una petición.

**Revocar:** Cuando una ley es revocada, ya no es válida, y ya no se puede depender de ella ni puede ejecutarse.

**Artículo 221:** El compendio previo de las leyes penales que gobernaban la posesión y la venta de la marihuana.

**Artículo 222:** El nuevo compendio de leyes penales que gobiernan el uso y la venta no autorizada del cannabis.

**Drogas en la Lista de la Categoría I (uno):** Clasificadas por el gobierno federal como drogas que no tienen ningún propósito médico y que son altamente adictivas. Estas drogas son ilegales bajo las leyes federales. La marihuana es considerada una droga de la Lista de la Categoría I junto a la heroína, la dietilamida de ácido lisérgico (LSD, por sus siglas en inglés), la marihuana (cannabis), el peyote, la metacualona, y la 3,4-metilendioximetanfetamina (“MDMA, por sus siglas en inglés o éxtasis”).

El 4 de diciembre de 2020, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos dio un paso histórico al aprobar legislación para eliminar el cannabis (marihuana) de la Ley de Sustancias Controladas del 1970. La “Ley de Oportunidades, Reinversión y Eliminación de la Marihuana del 2020”, Resolución de la Cámara 3884 (la Ley MORE), fue aprobada por una votación de 228 a 164. Aunque el Senado de los Estados Unidos no la reconsideró, esta sienta una importante base para la eventual legalización del cannabis y su eliminación de la Lista de la Categoría I.

## Asambleísta Líder de la Mayoría Crystal Peoples-Stokes

425 Michigan Avenue, Suite 107 | Buffalo, NY 14203

716-897-9714 | Fax: 716-897-1154